



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano -74.146592 con el paralelo 4.680486, al cual se le asignaron las coordenadas planas N:109.320.965 metros y E:92.334.879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.
Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar

FORMULACIÓN

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

BOGOTÁ D.C.

UPL 5

USME - ENTRENUBES

CONTIENE:

EDIFICABILIDAD

ESCALA:

1:8.000

FUENTE:

BASE DE DATOS GEOGRÁFICA POT

FECHA:

DICIEMBRE 2021

LEYENDA

UPL

CUERPOS DE AGUA

PARQUES

SUELO PROTEGIDO

PEMP

BICS

EQUIPAMIENTOS

LOTE CATASTRAL

MANZANA CATASTRAL

MALLA VIAL ARTERIAL

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

TRATAMIENTO	SIGLAS
CONSOLIDACIÓN	C
CONSERVACIÓN	CO
RENOVACIÓN URBANA	R
DESARROLLO	D
MEJORAMIENTO INTEGRAL	MI

TIPOLOGÍA

TIPOLOGÍA AISLADA

TA

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN (C)

C/3 TA

Indica que la tipología es aislada

Altura máxima

C/3-5

Indica que puede llegar a este máximo número de pisos, siempre que presente un frente mínimo, así:
TC= Mínimo 14 mt
TA= Mínimo 24 mt
En TA adicionalmente debe tener área mínima de 1200 m². El predio debe tener frente a vía con perfil vial igual o mayor a 22 mt, siempre que desarrolle alturas iguales o superiores a 8 pisos.

Altura por predio

C/UNE

Urbanizados No Edificados

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)

CO/3-5

Indica que puede llegar a la altura máxima siempre y cuando cuente con un frente mínimo de 25 mt. Los colindantes con Bienes de Interés Cultural, adoptarán como altura base la del BIC. Los Bienes de Interés Cultural, deberán mantener su altura original, las ampliaciones podrán adoptar las alturas permitidas según el mapa.

Altura base

CO/F1

Sector con Ficha Normativa: La norma para ese Sector de Interés Cultural se encuentra en la ficha normativa indicada en el plano.
Los sectores de interés urbanístico que no cuenten con ficha se rigen por lo establecido en el tratamiento de conservación según el articulado.

Altura máxima

CO/A3

Sector Normativo y Número de pisos

CO/BIC NAL

Bien de Interés Cultural Nacional

CO/CFB

Conjunto Funerario Bogotá

TRATAMIENTO DE DESARROLLO (D)

D/Rg 1

Rango de edificabilidad

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI)

MI/3

Actualizaciones localizadas sobre bordes urbanos

MI/3 B-urb

Actualizaciones localizadas sobre bordes urbanos

Nota: Se puede alcanzar una altura máxima de 12 pisos respecto a la altura base, siempre que se cumpla con las obligaciones y condiciones urbanísticas dispuestas en el tratamiento.

La posibilidad de concretar la altura máxima permitida para actuaciones de manzana, edificio o integración predial del frente de manzana está condicionada a que el área de terreno integrada tenga frente sobre vía de la Malla Vial Arterial constituida en su perfil completo.

DECRETO:

MAPA No:

CU-5.4.5

FIRMAS:

Claudia Nayibe López Hernández

Alcalde(a) Mayor de Bogotá

Maria Mercedes Jaramillo Garcés

Secretaría de Planeación

Claudia Andrea Ramirez Montaña

Subsecretaría de Planeación Territorial

Antonio José Arredondo Acosta

Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos

VoBo: